



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

| Asesoría             |                      |                 |            |
|----------------------|----------------------|-----------------|------------|
| Circular Informativa | Área REGISTRAL       | Tema            | Fecha      |
| 469-2021             |                      | NUEVA OBLEA RTO |            |
|                      | Norma<br>DI 171-2021 | Publicación     | 10/11/2021 |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Disposición

**Número:** IF-2021-107873325-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 9 de noviembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-105634184- -APN-DNRNPACP#MJ

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo XII, Sección 2ª, y

### CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto regula lo atinente a la “OBLEA QUE ACREDITA DERECHO A CONTAR CON PLAZO DE GRACIA PARA PRIMERA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA” (Decreto N° 779/95, Anexo I, artículo 34, punto 2).

Que el artículo 1° de esa norma indica expresamente que “(...) Practicada la inscripción inicial de un automotor 0 Km., que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 779/95, Anexo I, artículo 34, punto 2 goce de un plazo de gracia para su primera Revisión Técnica Obligatoria (RTO) Periódica, el Registro Seccional entregará al peticionario una Oblea cuyo modelo obra como Anexo I de esta Sección (...)”.

Que, en la actualidad, el modelo de la Oblea obrante en el mencionado Anexo I continúa siendo el mismo que se incluyera en la modificación efectuada mediante Disposición D.N. N° 32 del 12 de enero de 1998.

Que la situación descripta implica, entre otras cosas, que la oblea que nos ocupa contenga una mención al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, organismo que no funciona en la órbita de esta Dirección Nacional ni del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y, por ende, no tiene intervención alguna en el otorgamiento de dicho elemento.

Que, en esa senda, también puede leerse que la denominación del citado Ministerio en la oblea oportunamente aprobada hoy ha sido modificada, por lo que correspondería adecuar la mención al ex “MINISTERIO DE JUSTICIA” en el citado elemento registral.

Que, además de la situación descrita, esta Dirección Nacional entiende necesario incorporar un código QR en el nuevo diseño de la oblea, con el objeto de facilitar y modernizar la validación y el seguimiento por parte de todos los agentes involucrados en el control y otorgamiento de dichos elementos.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario sustituir el Anexo I del Digesto de Normas Técnico Registrales, Título II, Capítulo XII, Sección 2ª, por uno que contenga un modelo de “OBLEA QUE ACREDITA DERECHO A CONTAR CON PLAZO DE GRACIA PARA PRIMERA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA” (Decreto N° 779/95, Anexo I, artículo 34, punto 2).

Que ha tomado debida intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, incisos a) y c) del Decreto N° 335/88 y en la Disposición N° DI-2020-9-APN-SSAR#MJ del 23 de agosto de 2020.

Por ello,

LA DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES A CARGO  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor el Anexo I del Título II, Capítulo XII, Sección 2º, por el que obra como Anexo IF-2021- 107873325-APN-DNRNPACP#MJ de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La “OBLEA QUE ACREDITA DERECHO A CONTAR CON PLAZO DE GRACIA PARA PRIMERA REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA” (Decreto N° 779/95, Anexo I, artículo 34, punto 2) del viejo modelo podrá seguir utilizándose hasta agotar el stock remanente, independientemente de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

E/E Monica Ethel Cortes  
Directora  
Dirección de Registros Seccionales  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO I  
CAPITULO XII  
SECCION 2ª  
MODELO DE OBLEA QUE ACREDITA DERECHO A CONTAR CON  
PLAZO DE GRACIA PARA PRIMERA REVISION TECNICA  
OBLIGATORIA  
Imagen de oblea con invisibles.



Imagen de oblea sin invisibles





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein  
**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2021-107873325-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 8 de noviembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-105634184- -APN-DNRNPACP#MJ

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

E/E Monica Ethel Cortes  
Directora  
Dirección de Registros Seccionales  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos